

DELEGADO:

D. Javier Gonzalo Langa.

Mérida, 10 de julio de 2000.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección de Comercio, por la que se modifica la composición del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite Monterrubio».

En virtud de la facultad conferida por la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha 5 de febrero de 1997 (D.O.E. n.º 20, de 15 de febrero de 1997), por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Aceite de Oliva Virgen de Monterrubio», y ante la necesidad de modificar la composición de los miembros del Consejo Regulador Provisional designados mediante Resolución de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, de fecha 5 de mayo de 1997, (D.O.E. n.º 57, de 17 de mayo de 1997), y en razón de las bajas producidas por algunos de sus miembros

RESUELVO

1.º.—El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite de Monterrubio» queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. José Pino Mahedero.

VICEPRESIDENTE:

D. Rufino García-Bermejo Serrano.

VOCALES:

SECTOR PRODUCTOR:

D. Felipe Cobo Rayo.
D. Juan Caballero González.
D. José Ruiz Torres.

SECTOR ELABORADOR:

D. Olegario Bravo Tobajas.
D.ª Ramona García López.
D. Aurelio Juzgado Partido.

TECNICOS:

D. Emilio Osorio Bueno.
D.ª Francisca Adame Carmona, que ejercerá las funciones de Secretaria.

Mérida, 10 de julio de 2000.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

RESOLUCION de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la composición del Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Ternera de Extremadura».

En virtud de la facultad conferida por la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha 18 de julio de 1997, (D.O.E. n.º 87, de 26 de julio de 1997), por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación Específica «Ternera de Extremadura», y ante la necesidad de modificar la composición de los miembros del Consejo Regulador Provisional designados mediante Resolución de fecha 17 de noviembre de 1997, (D.O.E. n.º 140 de 2 de diciembre de 1997), y en razón de las bajas de algunos de sus miembros.

RESUELVO

1.º.—El Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica «Ternera de Extremadura» queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Juan Manuel Durán Torres.

SECRETARIO:

D.ª Francisca Adame Carmona.

VOCALES:

D. Luis Alfonso Huertas de la Peña.
 D. Pedro Herráiz Espinosa.
 D. José M.^a García de Francisco.
 D. José Pecellín Garrote.
 D. Pedro Robles Robles.
 D. Enrique Muslera Pardo.
 D. Jacinto García Venero.
 D. Ricardo López Vega.
 D. Armando Fallola Sánchez-Herrera.

DELEGADOS TECNICOS:

D. Luis García Barreto.
 D. Pedro Vasco Pérez.

Mérida, 10 de julio de 2000.

El Director General de Comercio,
 LEOPOLDO GUTIERREZ PEREZ

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de mayo de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Torno.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de mayo de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y la nueva documentación aportada, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

Respecto de la clasificación como urbanos de terrenos que no constituyen el núcleo principal, se entiende justificada su inclusión como tales de los de propiedad municipal, no así los referidos al «Suelo Urbano Industrial» que debe eliminarse y excluirse de esta clasificación por no encontrarse acreditado el cumplimiento de los requisitos que señala el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Orde-

nación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

ACUERDA

- 1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Torno.
- 2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º,
 El Presidente,
 MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
 JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.